

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 21 de Noviembre de 2006.-
Ordenanza N°16/2006 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

Lo normado en la Ordenanza N°05/2001 JFMVP del 29 de mayo de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada ordenanza se aprobó el Esquema Organigrama Funcional y el Reglamento Interno del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Paranacito, los que como Anexo (I) y (II) pasaron a conformar parte de la misma acorde lo prescripto en su artículo 1°.-

Que el anexo I denominado Esquema Organigrama Funcional Juzgado de Faltas Municipal, en su artículo 4°, primer párrafo, dispone: "La función del Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Paranacito será incompatible con la de cualquier otro cargo público Nacional, Provincial o Municipal, excepto cátedras docentes, siempre que las mismas no interfieran en la normal atención del Tribunal de Faltas".-

Que en el ámbito de la Honorable Junta de Fomento se han planteado cuestiones destinadas a cesar con la precitada incompatibilidad.-

Que en vista a ello resulta necesario adecuar tal párrafo atento las actuales circunstancias del municipio, en cuyo ámbito prestan servicios los Dres. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y Carlos Walter Ihlo en honor a la necesaria imparcialidad, y objetividad que debe presumirse del accionar legal municipal.-

Que hasta el momento ambos profesionales se han complementado en sus actividades, situación que incluye la cobertura por parte del Dr. Ihlo del cargo de Asesor Legal y Juez de Faltas de este municipio, ante la necesidad del Dr. Sánchez Elgue de atender su salud visual, lo que amerita mantenerse alejado de sus funciones.-

Que el Dr. Ihlo ha fijado domicilio en esta localidad, hecho que permite su inmediata disposición.-

Que la Presidencia Municipal se encuentra realizando acciones vinculadas con la reorganización administrativa y operativa del personal que presta servicios en este municipio.-

Que la movilidad del personal constituye una facultad indiscutible de la Presidencia Municipal, sometiendo su decisión en casos como el presente a la aprobación de la Honorable Junta de Fomento a fin de garantizar al máximo el derecho de los contribuyentes.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Modificase a partir de la entrada en vigencia de la presente, el artículo 4°, párrafo primero, del Anexo (I) de la Ordenanza N°05/2001 JFMVP del 29 de mayo de 2001, que quedará redactado de la siguiente manera: "La función del Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Paranacito será incompatible con la de cualquier otro cargo público Nacional, Provincial o Municipal, excepto cátedras docentes, siempre que las mismas no interfieran en la normal atención del Tribunal de Faltas. Tal incompatibilidad no será oponible al Asesor Legal Municipal cuando deba reemplazar al Sr. Juez de Faltas, en caso de ausencia justificada de éste superioro a las 72 horas, revistiendo tal excepción carácter recíproco entre ambos funcionarios ante ausencias del Sr. Asesor Legal.-

ARTICULO 2°: Designase y/o confirmase a partir de la fecha como Asesor Legal de la Municipalidad de Villa Paranacito al Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y como Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Paranacito al Dr. Carlos Walter Ihlo, ambos letrados del foro de la

provincia de Entre Ríos, dentro de las previsiones dispuestas por la Ley 3001, sus normas modificatorias y concordantes.-

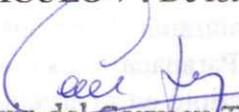
ARTICULO 3°: Otorgase a ambos agentes un plazo de diez (10) días para intercambiar en debida forma todos los antecedentes que obren en su poder respecto del área e la que deba desempeñarse su colega como consecuencia de la presente Ordenanza.-

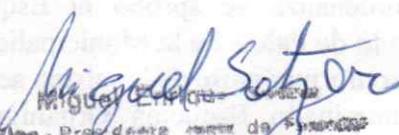
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente a ambos agentes, a Contaduría Municipal para su conocimiento y a la Oficina de Personal para que adjunte copia en los respectivos legajos.-

ARTICULO 5°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°: Refréndese la presente por parte del Sr. Secretario de Actas.-

ARTICULO 7°: De forma.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique
Vice - Presidente Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra C. Lut
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Arturo Ocampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito